

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2022 adoptó el siguiente **ACUERDO:**

2º. JUV.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A SATISFACER LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES Y BÁSICAS DE LAS POBLACIONES DESFAVORECIDAS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO PARA EL AÑO 2022.

La Convocatoria de Ayudas a Países en Vías de Desarrollo del año 2022, tiene por finalidad financiar proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades fundamentales y básicas de las poblaciones desfavorecidas de los países en vías de desarrollo. Los proyectos presentados irán acompañados de un programa de actividades de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad y colectivos de Estella-Lizarra en el proyecto. Está dirigida a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y que tengan como fines institucionales expresos según sus propios estatutos, la promoción del desarrollo en los campos de la educación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, promoción de personas excluidas, infraestructuras, en beneficio de los países en vías de desarrollo.

Visto lo anterior, con el informe favorable de la Comisión de Juventud y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 159/2020, de 14 de abril, (Publicado en el BON número 84 de fecha 23 de abril de 2020), **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas a satisfacer las necesidades fundamentales y básicas de las poblaciones desfavorecidas de los países en vías de desarrollo para el año 2022.

2.- Aprobar las bases reguladoras que regirán el procedimiento de concesión de dichas ayudas.

3.- Aprobar el gasto de 24.500 euros con cargo a las partidas 2399-482000 de "Ayudas a países en vías de desarrollo", (número de reserva A1810) del vigente presupuesto municipal.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



4.- Publicar las correspondientes bases en la BDNS así como su extracto en el BON, a efecto de que los interesados puedan presentar instancias de solicitud de ayuda, en el plazo de un mes desde su publicación en el BON.

5.- Dar traslado del presenta acuerdo a Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Contra esta resolución o acuerdo, cabe interponer, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación; o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano emanante de la misma en plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde su notificación.

Erabaki edo ebazpen honen kontra administrazioarako errekurtoa Nafarroako administrazioarekin auzia jurisdikzioko organo eskudunean zuzenean paratzen ahal da, jakinarazpena jaso eta bi hilabeteko epean, edo aurretik, nahi baldin bada, berraztertze errekurtoa hura eman duen organoari zuzendua, jakinarazpena jaso eta biharamunetik hilabeteko epean edo Gora jotzeko errekurtoa Nafarroako Administrazio Auzitegian jakinarazpena jaso eta hilabeteko epean